

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 02/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 02/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
02-2025-678170dab20ea
02-2025-678fe98060982
02-2025-6786e0c11ca67
02-2025-6780d25e4e1e1
02-2025-678a097a4cde9
02-2025-678aa27694121
02-2025-679201cb8badc
02-2025-6792b05532ced
02-2025-678810c3777d2
02-2025-678f64c74f963
02-2025-6792955e49e1f
02-2025-6780f5f8121f9
02-2025-67814f8e81cf8
02-2025-67901c3a39e0f
02-2025-6780dcb8ee7a0
02-2025-6787e2b334d59
02-2025-678fb0afb11c0
02-2025-6785b119423c2
02-2025-6791fee436b5b

Candidaturas excluidas: por no poseer la titulación requerida: "Título de Formación Profesional de Grado superior de Administración y Finanzas o equivalente (MECES1.EQF5)."

REFERENCIA
02-2025-6783afbcadb30
02-2025-6783eb3e4499f
02-2025-6786fda5ef90d
02-2025-678d54a7efa02
02-2025-6790de2a1c51a
02-2025-67813d76c82c4
02-2025-678142ea4cd46
02-2025-67915a0e258d2
02-2025-678171b6bdd24
02-2025-678a8d6aa4730
02-2025-6793eda746485
02-2025-6790f499d45e0
02-2025-678fe700386a7
02-2025-678a3797371d4
02-2025-6784eae1b06b6
02-2025-6793b460ebfb1
02-2025-678c15156d384
02-2025-678b78c1e84e0
02-2025-67923a81ee98c
02-2025-6793906821e9e

Fecha de publicación a efectos de plazos: 27 de enero de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.